

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00034-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE. EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ, ESMELIN  
JOSÉ DIAZ PINTO, PEDRO MANUEL MONTAÑO  
RINCONES, FABIO ENRIQUE ZULETA PRETEL,  
TEMISTOCLE VÁSQUEZ PÉREZ, RAÚL JOSÉ  
VILLARRAGA DÍAZ, WILMAR RAFAEL CASTAÑEZ  
MENDOZA, JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE, WILMAN  
ENRIQUE FUENTES NIEVES.  
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 23 de marzo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente demanda,  
recibida de la Oficina Judicial, Reparto, para su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la  
carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud  
o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00034-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ, ESMELIN JOSÉ DIAZ PINTO, PEDRO  
MANUEL MONTAÑO RINCONES, FABIO ENRIQUE ZULETA PRETEL, TEMISTOCLE  
VÁSQUEZ PÉREZ, RAÚL JOSÉ VILLARRAGA DÍAZ, WILMAR RAFAEL CASTAÑEZ  
MENDOZA, JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE, WILMAN ENRIQUE FUENTES NIEVES.  
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00034-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE. EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ, ESMELIN  
JOSÉ DIAZ PINTO, PEDRO MANUEL MONTAÑO  
RINCONES, FABIO ENRIQUE ZULETA PRETEL,  
TEMISTOCLE VÁSQUEZ PÉREZ, RAÚL JOSÉ  
VILLARRAGA DÍAZ, WILMAR RAFAEL CASTAÑEZ  
MENDOZA, JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE, WILMAN  
ENRIQUE FUENTES NIEVES.  
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 24 de marzo de 2022

AUTO:

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada por EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ, ESMELIN JOSÉ DIAZ PINTO, PEDRO MANUEL MONTAÑO RINCONES, FABIO ENRIQUE ZULETA PRETEL, TEMISTOCLE VÁSQUEZ PÉREZ, RAÚL JOSÉ VILLARRAGA DÍAZ, WILMAR RAFAEL CASTAÑEZ MENDOZA, JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE, WILMAN ENRIQUE FUENTES NIEVES.

**CONSIDERACIONES**

El artículo 28 del CPT, modificado por la ley 712 del 2001, le ordena al juez que antes de admitir la demanda examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 ibídem para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Examinada la demanda en el acápite de los hechos se observa que no atiende lo establecido en el Art, 25 numeral 7 que ordena presentar los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados, es decir debidamente separados y ordenados, debido a que, en el hecho **PRIMERO** se observa que se narran varias circunstancias fácticas. Es decir, se acumula más de un hecho, dado que hace referencia a varios demandante, al tipo de contrato y al periodo de duración de este.

Con respecto a las pretensiones el numeral 6° ibídem, ordena expresarlas con precisión y claridad, y si son varias presentarlas por separado, mandato que no cumplen las pretensiones PRIMERA DECLARATIVA, dado que la misma no es clara, puesto que, si bien se pide que se declare la existencia

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso

Correo Electrónico: [j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel 3183681759

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00034-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ, ESMELIN JOSÉ DIAZ PINTO, PEDRO MANUEL MONTAÑO RINCONES, FABIO ENRIQUE ZULETA PRETEL, TEMISTOCLE VÁSQUEZ PÉREZ, RAÚL JOSÉ VILLARRAGA DÍAZ, WILMAR RAFAEL CASTAÑEZ MENDOZA, JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE, WILMAN ENRIQUE FUENTES NIEVES.  
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

de una relación laboral, no se hace referencia de manera específica que relación laboral pide que se declare, es decir, contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, o una relación legal y reglamentaria, máxime si se tiene en cuenta que, en el hecho primero de la demanda se indica que los demandantes se encuentran vinculados con la demandada en provisionalidad.

Finalmente se tiene que, no se cumple con el mandato consagrado en el Art 6° del Decreto 806 del año 2020, que establece “(...) el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.”

En ese sentido, lo procedente es devolver la demanda, para que, en el término de 5 días los demandantes la subsanen, so pena de rechazo

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar.

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Devolver la demanda presentada por **EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ, ESMELIN JOSÉ DIAZ PINTO, PEDRO MANUEL MONTAÑO RINCONES, FABIO ENRIQUE ZULETA PRETEL, TEMISTOCLE VÁSQUEZ PÉREZ, RAÚL JOSÉ VILLARRAGA DÍAZ, WILMAR RAFAEL CASTAÑEZ MENDOZA, JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE, WILMAN ENRIQUE FUENTES NIEVES** contra **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** ... por las razones antes expuestas.

**SEGUNDO:** Concédase el termino de cinco (5) días para que subsanen las objeciones realizadas al libelo, sustituyendo integralmente la demanda en un solo escrito, so pena de rechazo.

**TERCERO:** Reconózcasele personería a DELTA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S identificada con NIT° 901.001.997-0 a través de su representante legal la doctora KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO abogada titulada con C.C. N°49.795.681 de Valledupar- Cesar.

**CUARTO:** Se ordena a las partes darle cumplimiento, al Decreto 806 del 2020, en el sentido de remitir copia de las comunicaciones que se radiquen en este despacho a su contraparte.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**

**Juez**



Proyectó: JOSÉ JORGE DE ARMAS MORA

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso  
Correo Electrónico: [j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel 3183681759

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00034-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ, ESMELIN JOSÉ DIAZ PINTO, PEDRO  
MANUEL MONTAÑO RINCONES, FABIO ENRIQUE ZULETA PRETEL, TEMISTOCLE  
VÁSQUEZ PÉREZ, RAÚL JOSÉ VILLARRAGA DÍAZ, WILMAR RAFAEL CASTAÑEZ  
MENDOZA, JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE, WILMAN ENRIQUE FUENTES NIEVES.  
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR